



REF. PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICACIÓN: 2022-00014-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: EDUARDO REY PABON

Al despacho informando que el término de traslado de la anterior liquidación del crédito expiró en silencio. Sírvase proveer. Santa Bárbara, mayo 05 de 2023.

HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.
Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Santander, mayo 05 de dos mil veintitrés.

En lo que toca a la liquidación del crédito que presenta la apoderada de la parte demandante, una vez cumplido con el traslado correspondiente, si bien el demandado guardó silencio, se advierte que da cumplimiento a lo ordenado en el mandamiento de pago, y la tasa utilizada para calcular los intereses de mora, se encuentra ajustada a los parámetros legales, de acuerdo a lo estipulado por la Superintendencia financiera de Colombia, siendo del caso aprobar las liquidaciones presentadas, teniendo como valor total de estas, al 13 de abril de 2023 respecto de la obligación contenida en el pagaré N° 060536100002969, la suma de \$8.284.853,49; en cuanto a la obligación del segundo pagare N° 060176100011130, la suma de \$ 17.229.133,34; para un total de ambas obligaciones, la suma de \$ 25.513.986,83.

NOTIFIQUESE

MARIA CONSUELO RINCON URIBE
JUEZ



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SANTA BARBARA

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de **ESTADOS DIGITALES No. 12** que se publica en el portal web de la rama judicial. **08 de Mayo de 2023.**


HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.
Secretario